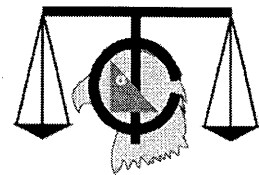
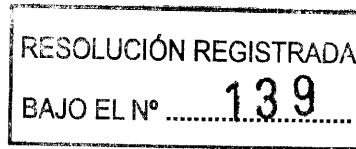




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 12 JUL 2019

**VISTO:** los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: “S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.” y N° 243/2017, caratulado: “S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 78/2019 de fecha 16 de abril del 2019 se resolvió: “(...) **ARTÍCULO 1º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: ‘S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.’. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P. N° 243/2017, caratulado: ‘S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA’ (...)”.

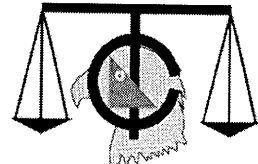
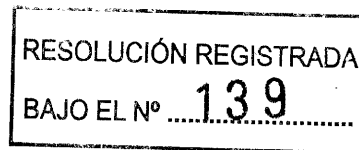
Que el mencionado acto fue notificado al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, mediante Cédula de Notificación N.º 173/2019 el día 16 de abril de 2019.

Que los Auditores Fiscales intervinientes en los expedientes mencionados en el Visto, informaron a la Secretaría Contable que habiéndose cumplido el plazo otorgado de setenta y dos (72) horas, no recepcionaron descargo alguno por parte de la Dirección Provincial de Energía.

Que en consecuencia el 15 de mayo de 2019 se emitió la Resolución Plenaria N.º 100/2019 en la que se resolvió: “(...) **ARTÍCULO 1º.-** *Aplicar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%) de las remuneraciones brutas mensuales percibidas por dicho cargo, excluidas las asignaciones familiares, por motivo de no haber dado cumplimiento, en el marco de los expedientes del Visto, a las intimaciones prescriptas en la Resolución Plenaria N.º 078/2109. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio a la División Haberes del organismo a fin de que remita, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada, copia certificada del recibo de haberes del señor Alejandro M. LEDESMA, en el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Energía correspondientes al mes de abril de 2019, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 33/2006, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copias certificadas del presente acto administrativo y de la Resolución Plenaria N.º 78/2019 dejando constancia en los Expedientes del Visto de la fecha de apertura del nuevo expediente, disponiendo su reserva en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio indicado en el artículo 2º de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Recibida la información requerida en el artículo 2º, deberá dictarse el acto administrativo que determine el ‘quantum’ de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además de los distintos recaudos previstos en el artículo 3º de del Anexo I de la referida Resolución Plenaria N.º 33/2006. **ARTÍCULO 5º.-** Notificar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

*Presidente de la Dirección Provincial de Energía, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 78/2019. **ARTÍCULO 6°.-** Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 254/2018; al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 243/2017, así como a la Secretaría Legal para su anotación en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, creado por la Resolución Plenaria N° 112/2005 (...); notificándose al Sr. Alejandro Modesto LEDESMA mediante Cédula de Notificación N.º 200/2019 el día 15 de mayo de 2019.*

Que debe tenerse en cuenta que la emisión de la Resolución Plenaria N.º 100/2019 no exime al funcionario a que cumplimente con lo requerido en los artículos 1º y 2º de la Resolución Plenaria N.º 78/2019.

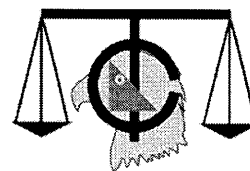
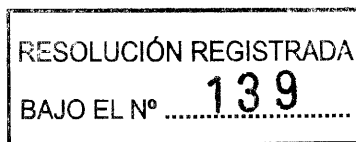
Que en consecuencia en fecha 21 de mayo de 2019 se emite la Resolución Plenaria N.º 104/2019 expresando que: "**ARTÍCULO 1º.-** Reiterar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E." y en la Resolución Plenaria N.º 78/2019 artículo 1º. Ello, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99. **ARTÍCULO 2º.-** Reiterar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 243/2017, caratulado: 'S/

AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA' y en la Resolución Plenaria N° 78/2019 artículo 2°. Ello, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99. **ARTÍCULO 3º.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros. **ARTÍCULO 4º.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros. **ARTÍCULO 5º.-** Hacer saber al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía que la contumacia o reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el 20% (veinte por ciento) de su sueldo. **ARTÍCULO 6º.-** Notificar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, con copia certificada de la presente y de las Resoluciones Plenarias N° 78/2019 y N° 100/2019. **ARTÍCULO 7º.-** Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 254/2018; al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 243/2017-; notificándose al Sr. Alejandro Modesto LEDESMA mediante Cédula d Notificación N.º 254/2019 el día 22 de mayo de 2019 (...).

Que en fecha 29 de mayo de 2019 ingresa a este Órgano de Control la Nota N.º 1266/2019 suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Alejandro Modesto LEDESMA en la que expresa: “(...) atento a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

*requerimientos que fueran efectuados oportunamente, se acompaña a la presente:*

*Respecto Artículo 1° de la citada Resolución (N.º 301/2018) – se adjunta copia autenticada y notificada a la agente de esta DPE VILLARREAL PAYAL, Paola, Resolución DPE N.º 443/2019, y Nota DPE N.º 1218/2019, con proveído de la División Haberes de fecha 23/05/2019.*

*Respecto Artículo 2° de la citada Resolución (N.º 301/2018)- Se ha caratulado el Expediente DPE N.º 564/2018 caratulado: ‘S/ INFORME DPE N.º 2018 – DIVISIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN PLENARIA TCP N.º 301/2018 – ARTÍCULO 2°’.*

*En cuanto a este artículo, se informa que el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles se remitirá a ese Tribunal el análisis particular de cada caso (...)*”.

Que en fecha 24 de junio de 2019 mediante Nota Interna N.º 1342/2019 Letra: T.C.P. P.E suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN se informa al Auditor a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN que: “(...) *habiéndose vencido el plazo otorgado por Resolución Plenaria N.º 104/19, a fin de dar cabal cumplimiento a lo indicado por Resolución Plenaria N.º 301/18, no se ha recibido respuesta alguna de la Dirección Provincial de Energía que complemente lo oportunamente presentado (...)*”.

Que en función de lo informado precedentemente el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN mediante Nota Interna N.º 1386/19 Letra: T.C.P.-S.C. eleva las actuaciones al Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO.

Que en fecha 25 de junio de 2019 ingresa al Tribunal de Cuentas la Nota N.º 1504/2019 Letra: DPE suscripta por el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Alejandro Modesto LEDESMA en la que expresa que: “*Habiéndose informado oportunamente mediante Nota DPE N.º 1266/2019, que*

*en diez (10) días hábiles se daría respuesta a lo dispuesto en el artículo segundo de la citada resolución.*

*Que no se ha podido dar cumplimiento ha dicho plazo por razones de tiempo ya que se ha debido dar cumplimiento por parte del área legal a contestación de demandas de suma importancia a los intereses de esta DPE, por lo que de acuerdo se le ha solicitado, revea el Dictamen emitido oportunamente, ante lo resuelto con la agente Villarreal Payal Paola como hecho nuevo, ante la quita del beneficio.*

*Ante lo expuesto, es que se solicita una prórroga de quince (15) días hábiles, como último plazo perentorio e improrrogable (...)"*.

Que en consecuencia y tomando en consideración el extenso tiempo transcurrido desde el vencimiento de los plazos establecidos oportunamente por medio de la Resolución Plenaria N° 301/2018, la Resolución Plenaria N° 78/2019 y la Resolución Plenaria N° 104/2019, este Plenario de Miembros considera pertinente otorgar por única vez la prórroga de quince (15) días hábiles solicitada por Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que dé cabal cumplimiento a lo requerido oportunamente por este Órgano de Control, en el marco de los Expedientes del Visto, advirtiéndole que en caso de no dar respuesta en el término estipulado, será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 2° inciso i), 4° inciso c) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

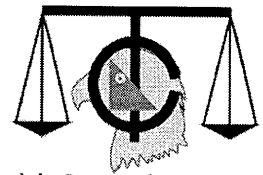
### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA una prórroga por única vez de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que cumplimente los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....139.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"  
requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco de los Expedientes del Visto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA y al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN, debiendo informar lo relativo a su cumplimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, para que luego de tomar intervención, se remita a este Cuerpo Plenario de Miembros.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN con remisión del Expediente T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E." y al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del Expediente TCP – SP N° 243/2017, caratulado: "S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA".

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139 /2019.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Handwritten signature]*  
C.P. Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

